



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.327

DALCAHUE, 12 de diciembre del 2019.-

VISTOS Según consta en el presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 con decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre del 2018; la sesión extraordinaria N° 111 del concejo municipal con fecha 11 de diciembre 2019; Memorandum N°C-167 de fecha 12 de diciembre 2019 la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

TRANSFERIRASE: A doña **María Violeta Coyopae Pérez**, cedula de Identidad _____ a cantidad de \$80.000 (ochenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social), dinero que será destinado para lo que señala el oficio que se adjunta.-

RINDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizo
- **La rendición deberá hacerse a más tardar el 31 de diciembre del 2019**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- JSHS/CIVG/AAGS/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de diciembre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, Rut: _____ y Doña María Violeta Coyopae Pérez, Cedula de Identidad N° _____ con domicilio en pasaje _____ Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña María Violeta Coyopae Pérez, Cedula de Identidad N° _____ para cubrir gastos para la movilización del funeral de su hermano Nicanor Coyopae.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos que conlleva la movilización del funeral de su hermano Nicanor Coyopae, por la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de diciembre del 2019.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 2.327 con fecha 12 de diciembre del 2019.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de diciembre del 2019.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Violeta
MARÍA VIOLETA COYOPAE PÉREZ
RUT: _____


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE